

MARINA PEDROSA LORENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON.-

C E R T I F I C O : Que para expedir la certificación que se ordena en el mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 2118/2023, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE HOYA-GONZALO N°: 2831 (C.R.U. 02005000405730) :

URBANA: Vivienda en Hoya Gonzalo, calle Chinchilla, número tres. Ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Se compone de planta baja con cocina, dos habitaciones, patio y cuadra; y planta alta a cámaras. Linda: derecha entrando, herederos de Alfonso Martínez Sánchez; izquierda, herederos de Desamparados Jiménez Abellán; y espalda, herederos de Blas Núñez Corredor. Referencia catastral: 5233407XJ2153S0001LB

TITULARES REGISTRALES:

Doña ENCARNACION MARTINEZ ESCRIBANO y Doña ANA MARIA MARTINEZ ESCRIBANO, en cuanto a **25,000000% de la NUDA PROPIEDAD cada una** con carácter privativo por título de herencia según resulta de la inscripción 2ª adquiridas por herencia, en escritura otorgada en Alicante, de fecha 20 de octubre de 1997, ante su Notario IRIARTE CALVO, JOSE-MARIA. - Inscripción 2ª. En la fecha 11 de diciembre de 1997, Tomo: 1034 Libro: 47 Folio: 143

Doña ENCARNACION MARTINEZ ESCRIBANO y Doña ANA MARIA MARTINEZ ESCRIBANO, en en cuanto a **25,000000% del PLENO DOMINIO más 25,00000% del usufructo vitalicio cada una**, con carácter privativo por título de herencia según resulta de la inscripción 3ª en escritura otorgada en Alicante, de fecha 01 de febrero de 2019, ante su Notario Don JUAN MANUEL CLEMENTE GONZALEZ.- Inscripción 3ª. En la fecha 09 de mayo de 2019 Tomo: 1034 Libro: 47 Folio: 143

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

- **ANOTACIÓN de EMBARGO** a favor de **SOCIEDAD GARANTIA RECIPROCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** en cuanto a **una mitad indivisa** que pertenece a **ENCARNACION MARTINEZ ESCRIBANO**, por **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO EUROS DE INTERESES Y COSTAS**, ordenado en Resolución dictada con fecha 24 de enero de 2024 por el Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Alicante, a resultas del procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 2118/2023.
- Anotación letra A. En la fecha 15 de febrero de 2024, al tomo 1034, libro 47, folio 143.

Al margen de la inscripción/anotación A, aparece extendida nota de fecha 15/02/24, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 174,97 euros.



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

No existen

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.-

Con esta fecha y por nota puesta al margen de la citada anotación letra A, se ha hecho constar la expedición de la presente certificación.

Lo que antecede se halla conforme con lo solicitado. Y para que conste expido la presente certificación, rubricada y sellada con el de esta Oficina, que firmo

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARINA PEDROSA LORENTE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHINCHILLA a día veintiuno de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20200512B76DE6E4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

